

**MAT: APRUEBA INFORME FISCAL Y APLICA MEDIDA QUE INDICA.-**

**Monte Patria, 10 de Agosto de 2018.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 12635.-**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- la ley N° 17.155, la cual introduce modificaciones al Código Sanitario y Código Penal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio número 3493, de fecha 12 de marzo de 2018, que instruye investigación sumaria Área Recursos Financieros DEM.
- Providencia N° 186, de fecha 23 de julio de 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. Decreto Alcaldicio número 3493, de fecha 12 de marzo de 2018, que instruye investigación sumaria Área Recursos Financieros DEM, donde se instruye investigación sumaria, a fin de esclarecer responsabilidad administrativa del o los funcionarios que incumplieron, por acción u omisión, la normativa de compras públicas de la ley 19.886, y su reglamento respecto a la adquisición de repisas para implementar Escuela Santa Bernardita, de la localidad de pedregal, comuna de monte patria, con cargo al PIE.
2. La propuesta contenida en la vista Fiscal realizada por doña Mónica Contador Poblete, en la cual se propone la aplicación de la sanción de amonestación por escrito a las funcionarias Srtas. Lilian Alegría Morales, Rut 11.816.358-3, Angela Luna Avalos, Rut 18.688.629-1, Guillermina Villagrán Gomez, Rut 16.187.720-4.
3. La aprobación por parte del Señor Alcalde de la Comuna con fecha 03 de abril de 2018, de la propuesta de sanción de amonestación escrita, realizada por la fiscal doña Mónica Contador Poblete.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** informe Fiscal, investigación sumaria, realizada por la investigadora doña Edith Castillo Torres Rut N° 13.179.165-8, Coordinadora de Jardines y Salas Cunas – Convenio JUNJI – Departamento de Educación Ilustre Municipalidad de Monte Patria ordenada por decreto Alcaldicio N° 3493, de fecha 12 de marzo de 2018
2. **EN CONSECUENCIA DEL PUNTO ANTERIOR, APLÍQUESE** amonestación por escrito de conformidad al artículo 67 número 2 del reglamento interno de orden higiene y seguridad para el departamento de educación municipal de Monte Patria, de conformidad al artículo 154, N° 10 del código del trabajo a la siguiente funcionario DEM

Nombre	Rut	cargo
Claudia Aravena Godoy	[REDACTED]	Administrativa de la unidad Subvención Escolar y Estadística DEM

3. **ESTABLEZCASE**, que a las funcionarias señaladas en el punto número 2 anterior del presente acto, se les hace aplicable el derecho a interponer ante el alcalde recurso de reposición, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del presente acto, de acuerdo a lo establecido en el art. 139 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



CAMILO OSSANDON ESPINOZA  
ALCALDE

CV0E/JGZ/jgz  
 - Secretaria Municipal  
 - Archivo Dirección Jurídica  
 - DEM – Recursos Humanos DEM  
 - Expediente Sumarial  
 - Funcionaria DEM